



*Honorable Concejo Deliberante*

*Berazategui*

*Capital Nacional del Vidrio*

*"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*

CPDE. EXPTE. N° 4011-0014941-MB-2016//**4556-HCD-2016** – DESPACHO N° 56 - COMISION DE:  
**PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

**VISTO**

El Expediente N° 4011-0014941-MB-2016//4556-HCD-2016, Ref. a: Anteproyecto de Ordenanza sobre Responsabilidad Social; y

**CONSIDERANDO**

Que el Municipio de Berazategui ha tomado la decisión estratégica de iniciar el camino de la Responsabilidad Social y para ello ha desarrollado una tarea técnica inicial de diagnóstico que le permite un enfoque estratégico desde la mirada del Gobierno Local para acompañar el desarrollo sustentable territorial;

Que considerado así, el Municipio es el principal actor y promotor de la sustentabilidad y debe buscar sinergias con el resto de las Organizaciones y Empresas que producen bienes o prestan servicio en nuestra jurisdicción para profundizar acciones responsables y políticas públicas que potencien el desarrollo local y la cohesión social;

Que por ello se hace necesario definir el alcance que debe darse para que el involucramiento en la temática de la sustentabilidad sea activo y sistemático , buscando cambiar el concepto de algunos sectores que consideran que su actividad es neutral y con poco impacto ambiental y social, reconociendo así los impactos negativos con claridad conceptual y con cuantificación cierta en la búsqueda de transparentar la responsabilidad ambiental y social en cada una de sus operaciones, en el diseño de sus productos, en las políticas de crédito e inversión, en la estrategia global de la organización y en el análisis de riesgos éticos;

Que como forma de fijar el horizonte hacia el cual debería encaminarse, todo esfuerzo sea público, privado, académico o institucional, el Municipio debe acompañar la identificación de acciones de Responsabilidad Social que fortalezcan la matriz productiva e industrial y potencien el desarrollo económico local, creando para ello instrumentos que posibiliten canalizar recursos, recibir aportes y coordinar esfuerzos desde los distintos integrantes de lo que se denomina Ecosistema de Responsabilidad Social, integrado por todos los actores de la comunidad , empresas, ONG's , universidades , instituciones educativas Instituciones religiosas , cooperativas , sindicatos , universidades de referencia local , entidades financieras etc. actuando en convergencia con las políticas impulsadas por el Municipio;

Que ello facilita la identificación y articulación de distintos tipos de acciones, entre ellas: las relacionadas con emprendimientos para la producción de bienes y servicios; acciones que propendan al crecimiento y expansión de la economía local; acciones que faciliten la radicación de nuevas cooperativas o empresas que sean cadena de valor de las empresas con las que se vincula el Municipio o el fortalecimiento y/o crecimiento de las ya existentes; acciones necesarias para el sostenimiento o creación de fuentes de trabajo, porque en definitiva la Responsabilidad Social es la forma bajo la cual las organizaciones se comprometen con su entorno social o ambiental con el fin de mejorar la calidad de vida y el desarrollo humano;

Que esta tarea conjunta entre el Municipio y el ecosistema productivo local requiere de un relevamiento preciso de necesidades, de identificación de problemas o prioridades para incorporar en la planificación estratégica del Municipio que, además de ser dinámica y adaptarse al contexto, es una herramienta decisiva que garantiza que el diseño de acciones y políticas se ejecute con una mirada integral y con el concepto de crecimiento armónico;



*Honorable Concejo Deliberante*

*Berazategui*

*Capital Nacional del Vidrio*

*"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*

CPDE. EXPTE. N° 4011-0014941-MB-2016//4556-  
HCD-2016.-

Que ello debe permitir :

- La vinculación y articulación entre los agentes sociales y económicos, el trabajo en red con la sociedad civil, la transparencia y la aplicación de políticas compartidas con la ciudadanía y sus organizaciones.

- Generar objetivos medibles y alineados con los objetivos estratégicos de los Parques Industriales, consolidando en su accionar la Visión de la Responsabilidad Social desde el Municipio.

- Profesionalizar la Gestión de Proyectos de Responsabilidad Social con circuitos, procesos y responsabilidades definidos, soportados por herramientas de gestión que faciliten las comunicaciones.

- Gestionar adecuadamente las comunicaciones con los Grupos de Interés.

- Fomentar la planificación y la medición de los resultados de RS como base para la mejora continua.

- Alinear las acciones de Responsabilidad Social para que sean convergentes con las políticas públicas del Municipio.

- Diseñar y Definir Programas Municipales de Responsabilidad Social de acuerdo a las necesidades comunitarias que priorice el Municipio, en las áreas de Desarrollo Humano, Urbanismo, Medioambiente, Identidad Cultural, Educación, Salud Pública, Familia y Valores Humanos, Deportes, Integración de Personas con necesidades Especiales, Defensa del Consumidor, Economía Local, Cooperativismo, Vivienda Digna , Núcleos Húmedos, Seguridad Pública y Prevención del Delito entre otros.

Que como herramienta para promover la Responsabilidad Social desde el Municipio promovemos el dictado de una Ordenanza Municipal que facilite al Gobierno Local su rol articulador, planificador y responsable de promover y redireccionar acciones que alienten políticas inclusivas.-

Que la realidad demuestra cada día que el Estado no puede ausentarse de la regulación de la vida económica, política, cultural y social de un país. Se vuelve evidente que un Estado debe cumplir el rol principal, activo y estratégico de impulsar políticas que consoliden una nueva matriz productiva; a los efectos de, conjuntamente con los otros sectores de la economía, poner en alto a las banderas del bienestar general, porque la construcción de un país y la consolidación del crecimiento económico y fortalecimiento del bienestar social es tarea de todos.

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA**

**DE:**

**O R D E N A N Z A N° 5478**

ARTÍCULO 1°: CRÉASE, el Programa de Responsabilidad Social en el Partido de ..... Berazategui.

ARTÍCULO 2°: DECLÁRESE de Interés Municipal difundir los principios, valores y ..... prácticas que hacen a la Responsabilidad Social y fomentar la planificación y la medición de los resultados de acciones como base para la mejora continua.

ARTÍCULO 3°: DECLÁRESE la necesidad pública de contar con la contribución y ..... asistencia de las Organizaciones y Empresas Privadas de la ciudad para revertir las asimetrías que presenta el Partido de Berazategui.-



*Honorable Concejo Deliberante*

*Berazategui*

*Capital Nacional del Vidrio*

*"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*

CPDE. EXPTE. N° 4011-0014941-MB-2016//4556-  
HCD-2016.-

ARTÍCULO 4°: COMPROMETASE a todas las Organizaciones y Empresas que ..... desarrollen actividades económicas de cualquier tipo en el Partido de Berazategui a establecer Acuerdos con el Ejecutivo Municipal, que asegure el desarrollo sustentable de su actividad , sea esta productiva , comercial o de servicios , como así también la abstención de realizar acciones que generen consecuencias desfavorables para los habitantes en el plano social, económico y ambiental. Estos Acuerdos se denominaran **Acuerdos Bilaterales para el Desarrollo Sustentable de Berazategui.**

ARTÍCULO 5°: FACULTASE al Poder Ejecutivo Municipal a establecer con las ..... empresas y organizaciones los términos de los Acuerdos, los que en cada caso deberán adecuarse al tipo de actividad desarrollada en jurisdicción de la Municipalidad de Berazategui y a diagramar , por vía reglamentaria, los presupuestos mínimos que se establecerán para las actividades económicas, así como generar objetivos medibles y alineados con los objetivos estratégicos del Municipio, consolidando en su accionar la visión de la Responsabilidad Social desde el Municipio.

ARTÍCULO 6°: Los sujetos comprendidos en el artículo cuarto deberán adherir ..... activamente a uno o algunos de los Programas Municipales de Responsabilidad Social.

Dichos Programas serán diseñados y definidos por el Ejecutivo Municipal de acuerdo a las necesidades comunitarias que priorice el municipio, en las áreas de Desarrollo Humano, Urbanismo, Medioambiente, Identidad Cultural, Educación, Salud Pública, Familia y Valores Humanos, Deportes, Integración de Personas con necesidades Especiales, Defensa del Consumidor, Economía Local, Cooperativismo, Vivienda Digna , Núcleos Húmedos Seguridad Pública y Prevención del Delito entre otros, de forma enunciativa y no taxativa que abarque la totalidad de las temáticas que hacen al desarrollo sustentable de la comunidad de Berazategui.

ARTÍCULO 7°: El Estado Municipal dará a publicidad mediante una página Web, ..... el contenido de los **Acuerdos Bilaterales para el Desarrollo Sustentable de Berazategui.** , como así también los alcances de los Programas Municipales de Responsabilidad Social y el grado de cumplimiento de las organizaciones y Empresas adherentes. Asimismo difundirá el listado de empresas cumplidoras en todos los eventos sociales, culturales y deportivos de concurrencia masiva realizados en dependencias municipales.

ARTÍCULO 8°: INCORPÓRESE el análisis de cumplimiento de la presente ..... Ordenanza en los criterios de evaluación para las licitaciones y procedimientos de compra que realice el estado municipal.-

Para la concesión y/o renovación de los servicios públicos concesionados por el municipio, será requisito establecido en el Pliego Licitatorio que las organizaciones o empresas oferentes deberán estar inscriptas en algún Programa de Responsabilidad Social. Idéntico requisito deberán cumplir aquellas organizaciones o empresas que pretendan participar en Licitaciones Públicas llevadas adelante por la Municipalidad de Berazategui.



*Honorable Concejo Deliberante*

*Berazategui*

*Capital Nacional del Vidrio*

*"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*

CPDE. EXPTE. N° 4011-0014941-MB-2016//4556-  
HCD-2016.-

ARTÍCULO 9°: A fin de dar cumplimiento al Art 6 de la presente Impleméntese el ..... Certificado de Responsabilidad Social que acredita que las empresas u organización ha ejecutado por Acuerdo Acuerdos Bilaterales para el Desarrollo Sustentable de Berazategui, algún Programa de Responsabilidad Social en la Municipalidad de Berazategui.-

ARTÍCULO 10°: En caso de conformarse Fondo Fiduciario, priorícese la selección ..... del Banco Provincia de Buenos Aires y del Banco Credicoop para actuar como fiduciante en los mismos .-

ARTÍCULO 11°: CONSTITÚYASE una Comisión de Seguimiento Parlamentario ..... integrada por un representante de cada Bloque Político con el objeto de informar al Cuerpo sobre el desarrollo operativo de los Programas Municipales de Responsabilidad Social y de los Fondos Fiduciarios.

ARTÍCULO 12°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo a reglamentar la ..... presente Ordenanza.-

ARTICULO 13°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y ..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 2 de Diciembre de 2016.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **SR. HUGO FERNANDEZ**  
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

f.